INFORME DE EVALUACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA N° 106/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE COLCHONES" ID 301.150

1).- INTRODUCCIÓN.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte y cuatro días del mes de noviembre del año dos mil quince, siendo las 08:30 horas, se reúnen los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación, con posterioridad al análisis de las ofertas a los efectos de elaborar el presente informe de evaluación.

En ese sentido, este Comité se ha abocado a realizar la recomendación, con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión y determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Policía Nacional.

2).- ANTECEDENTES.

- **N° de PAC**: 301.150
- **Disponibilidad Presupuestaria**: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en elSub Grupo del Gasto 320 "Textiles, vestuarios y calzados" con fuente de financiamiento 10 "Recursos ordinarios del tesoro público", del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobado según Ley 5386/2015.**Publicación**:
  a) En el SICP (18/11/2015) 07:55 horas.
  b) Se han cursados invitaciones a las siguientes empresas:JM COMERCIAL de Joel Ricardo Martínez, CELESTIAL CONFECIONES de Guillermina Lezcano, SALOTEX S.R.L., VENTAS EN PARAGUAY S.A., SAMPA S.A.
- **Miembros del Comité de Evaluación**:
  - Jefe del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones:
  Comisario Principal MCP. Lic. ATILIO GABRIAGUEZ TORALES.
  -Tesorero del Programa 2.1.5 Equipamientos para la Policía Nacional: Comisario Principal DEJAP PEDRO JOEL FLORENTÍN STIGLICH
  - Representante del Departamento Jurídico de la Policía Nacional
  Lic. ORLANDO SCOLARI

3).- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

Habiéndose realizado la Apertura de Sobres Ofertas, a los veinte y tres días del mes de noviembre del año dos mil quince, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres de Ofertas N° 214/2015, con la participación de las siguientes firmas oferentes:

N°	Razón Social	RUC	Monto de la Oferta
1	APSA Comercial e Industrial	80029151-4	139.950.000
2	Empresas CGL S.A.	8008529-9	131.397.500
3	Salotex S.R.L.	80019889-1	149.912.885
4	Sampa S.A.	80017993-5	167.593.235
5	Yuty S.A.	80034769-2	176.959.000

INFORME DE EVALUACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA N° 106/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE COLCHONES" ID 301.150

4).- PRECIOS OFERTADOS.

A continuación, se expone la Planilla Comparativa de Precios:

			1- APSA Comercial e Industrial		2- Empresas CGL S.A.		3- Salotex S.R.L.	
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Colchón de espuma	1.555	90.000	139.950.000	84.500	131.397.500	96.407	149.912.885
		TOTAL:		**139.950.000**		**131.397.500**		**149.912.885**

			4- Sampa S.A.		5- Yuty S.A.	
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Colchón de espuma	1.555	107.777	167.593.235	113.800	176.959.000
		TOTAL:		**167.593.235**		**176.959.000**

5).- VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27° Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y siguiendo el método de evaluación contenidas en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley de Contrataciones Públicas y el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadascon respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose si no cumple con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Nro.	Oferente	Formulario de Oferta debidamente firmado y completado	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida		Documentos que acredite la identidad del firmante	Declaración Jurada del Art. 40 y 20 de la Ley	Constancia SIPE N°
			Monto	Vigencia			
1	APSA Comercial e Industrial	Cumple	4.200.000	90 días	Cumple	Cumple	1376539
2	Empresas CGL S.A.	Cumple	4.000.000	90 días	Cumple	Cumple	1373325
3	SalotexS.R.L.	Cumple	4.500.000	90 días	Cumple	Cumple	1376515
4	Sampa S.A.	Cumple	5.040.000	90 días	Cumple	Cumple	1376456
5	Yuty S.A.	Cumple	5.350.000	90 días	Cumple	Cumple	1376142

La firmas oferentes han presentado las documentaciones básicas de carácter sustancial cumpliendo con las formalidades requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las reglamentaciones legales vigentes, por lo que éste Comité recomienda **ACEPTAR** las ofertas, en virtud a lo establecido en el art. 61 inciso 1) del Decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

6).- VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES

Prosiguiendo con el análisis de las ofertas calificadas, y conforme a lo establecido en el Artículo 61° "*método de evaluación*" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 "*3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, ... la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...*", que corresponde a la empresa Empresas CGL S.A., se verifica la provisión de los siguientes documentos:

INFORME DE EVALUACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA N° 106/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE COLCHONES" ID 301.150

DOCUMENTOS FORMALES	Empresas CGL S.A.
I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
a)Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
c)Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE
I. Otros documentos.	
1. Balances General de los años 2013 – 2014	CUMPLE
2. Copia de Contratos de provisión de colchones de espuma, realizadas en los últimos dos años (2013 y 2014), cuya sumatoria no será menor al 40% de la oferta total presentada, deberá presentar por lo menos un contrato por año, podrán ser de instituciones públicas y/o privadas.	NO PRESENTA
3.Dos (2) Carta de referencia de clientes, tanto con instituciones públicas y/o privadas, donde se especifique el llamado en cuestión y número de contrato, referente a lade provisión de colchones de espuma, de los periodos 2013-2014, uno por cada año.	NO PRESENTA
4. Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. La no presentación del mismo no será causal de descalificación.	NO PRESENTA

Según se puede observar, la firma Empresas CGLS.A, no presenta la totalidad de las documentaciones y teniendo en cuenta el Artículo 59 "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se procede a hacer el requerimiento de los documentos

INFORME DE EVALUACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA N° 106/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE COLCHONES" ID 301.150

faltantes según la planilla de revisión, solicitando que las respuestas sean hechas por escrito en el plazo de 1 (un) día hábil de recibida la solicitud de aclaración.

Se remite Nota UOC. N° 2052/2015, de fecha (24.11.15), en la cual se solicita la presentación de los siguientes documentos:

- Copia de Contratos de provisión de colchones de espuma, realizadas en los últimos dos años (2013 y 2014), cuya sumatoria no será menor al 40% de la oferta total presentada, deberá presentar por lo menos un contrato por año, podrán ser de instituciones públicas y/o privadas.
- Dos (2) Carta de referencia de clientes, tanto con instituciones públicas y/o privadas, donde se especifique el llamado en cuestión y número de contrato, referente a lade provisión de colchones de espuma, de los periodos 2013-2014, uno por cada año.
- Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. La no presentación del mismo no será causal de descalificación.

A lo solicitado dentro del plazo establecido, según mesa de entrada N° 1242 en fecha (25.11.15), remitió:

- Copia de Contratos de provisión de colchones de espuma
- Dos (2) Carta de referencia de clientes, tanto con instituciones públicas y/o privadas
- Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional.

Conclusión: La empresa Empresas CGL S.A., remite los documentos solicitados por el Comité de Evaluación, analizada la pertinencia de la documentación se constata que cumple con las formalidades requeridas en las bases del proceso, se comprueba que "CUMPLE" con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones por lo cual el Comité de Evaluación recomienda "ACEPTAR" su oferta en esta etapa de la evaluación, en virtud de lo establecido en los arts. 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley que rige las compras públicas.

7) CAPACIDAD LEGAL

En esta etapa de la evaluación, el Comité en cumplimiento a la Resolución DNCP. N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, "*Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los incisos "A" y "B" del Artículo 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipios su utilización en los procesos regidos por le Ley N° 2051/03, y dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas*", y conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ha procedido a verificar si el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Articulo 40, inciso "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

DOCUMENTO	Empresas CGL S.A.
Presentación en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03	Cumple

INFORME DE EVALUACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA N° 106/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE COLCHONES" ID 301.150

Inciso a)Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40°.	Sin Registros
Inciso b)Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Sin registros (SINARH)

8) CAPACIDAD FINANCIERA:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los Balances de los años2013 y 2014 de los siguientes índices:

Índices	Empresas CGL S.A.
Ratio de Liquidez: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años.	82,24
Endeudamiento: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años.	0,12
Rentabilidad: El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo.	0,02

Del análisis realizado precedentemente se puede confirmar que la firmaoferente "CUMPLE"conesta etapa de la evaluación.

9) EXPERIENCIA:

Documentos	Empresas CGL S.A.
Copia de Contratos de provisión de colchones de espuma, realizadas en los últimos dos años (2013 y 2014), cuya sumatoria no será menor al 40% de la oferta total presentada, deberá presentar por lo menos un contrato por año, podrán ser de instituciones públicas y/o privadas.	Cumple
Dos (2) Carta de referencia de clientes, tanto con instituciones públicas y/o privadas, donde se especifique el llamado en cuestión y número de contrato, referente a la de provisión de colchones de espuma, de los periodos 2013-2014, uno por cada año.	Cumple

Del análisis realizado precedentemente se puede confirmar que las firmaoferente "CUMPLE"conesta etapa de la evaluación.

Los criterios de margen de preferencia, Criterio de evaluación y calificación de las muestras y Criterio para desempate de ofertas, no son objeto de análisis en esta evaluación por no darse ninguna de las condiciones del presupuesto.

10).-RECOMENDACIÓN.

Este Comité de Evaluación, en base a las consideraciones expuestas en el presente Informe y de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo, y conforme al análisis de las ofertas correspondientes, se puede observar que no cumple con la cantidad mínima de oferentes, tal como lo requiere el Artículo 34 "Procedimiento" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones

INFORME DE EVALUACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA N° 106/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE COLCHONES" ID 301.150

Públicas", inciso c), y que el Pliego de Bases y Condiciones indica que de no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas, al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega de apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015; 805/209 y el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y teniendo en cuenta la capacidad legal, situación financiera, experiencia y disponibilidad presupuestaria, **SE RECOMIENDA** adjudicar a la firma **EMPRESAS CGL S.A.**por el monto total de **G. 131.397.500**.- (Guaraníes ciento treinta y un millones trescientos noventa y siete mil quinientos), según el siguiente detalle:

Ítem	Código	Descripción	U.M.	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	49121502-001	Colchón de espuma	Unidad	1.555	Unidad	NONI	Nacional	84.500	131.397.500
									131.397.500

No habiendo otro tema que tratar, finaliza el informe el día 01 de diciembre del corriente, siendo las 10:00 horas, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación.

PEDRO JOEL FLORENTÍN STIGLICH
Comisario Principal DEJAP.
Tesorero Programa 2.1.5

LIC. ATILIO GABRIAGUEZTORALES
Comisario Principal MCP.
Jefe Departamento UOC.

Lic. **ORLANDO SCOLARI**
Representante del Dpto. Jurídico de la P.N.